



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230034600	Ordinario	Alber Jose Bolaño Barrios	Universidad Libre De Barranquilla	06/02/2024	Auto Rechaza - Resuelve: 1. Rechazar La Demanda Ordinaria Promovida Por Alber Jose Bolaño Barrios Contra Universidad Libre, Por Las Razones Anotadas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese La Actuación.Notifiquese Y Cumplase
08001310500920230034900	Ordinario	Antonio Javier Peñaloza Nuñez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	06/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1.Admitir La Demanda Presentada Por Antonio Javier Peñaloza Núñez Contra Porvenir S.A Y Colpensiones.2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 De La Misma Ley, Para Que, Si Lo Estiman, Ejerzan Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



					Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Carlos Andres Perez Lalinde, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
08001310500920230034400	Ordinario	Elsa Isabel Pallares Melendez	El Heraldo, Y Otros Demandados..	06/02/2024	Auto Rechaza - 1.Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Elsa Isabel Pallares Melendez Contra El Heraldo S.A. Y Luz Maria Pimentel Rivaldo2. Ejecutoriado Este Auto, Archive Se La Actuación.

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024

08001310500920230036000	Ordinario	Martha Josefina Olivera Arroyo	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	06/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Demanda Presentada Por Martha Josefina Olivera Arroyo Contra Proteccion S.A Y Colpensiones. 2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 De La Misma Ley, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712
-------------------------	-----------	--------------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



				De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Vicente Heriberto Escobar Cervantes, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920240000600	Ordinario	Nayibis Mercedes Acosta Saumeth	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	06/02/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo. 2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir La Demanda A Su Contraparte Y El Escrito De Subsanación, Los Cuales También Deberá Remitir De Manera Simultánea Al Juzgado, Es Decir, En Un Solo Correo A Todos, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230035500	Ordinario	Selenia Ibañez Bermejo	Levanpan Sa , Acción Del Cauca	06/02/2024	Auto Rechaza - 1.Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Selenia Ibañez Bermejo Contra Accion Cauca S.A.S Y La Compañia Nacional De Levaduras Levapan S A2. Ejecutoriado Este Auto, Archívese La Actuación

Número de Registros: 6

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

f275a5ad-a514-471b-9ff1-efeee6a1d9f1